



República Dominicana
Ministerio de Cultura

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)
Dirección General de Cine (DGCINE)

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE GASTOS NO.:	CIPAC-2026-196
Referente:	Solicitud Crédito Fiscal Transferible
Solicitante:	FILM 059, S.R.L.
R.N.C.:	1-32-92368-5
Obra cinematográfica:	"THE ALTRUISTS"
Permiso Unico de Rodaje:	1283
Fecha de solicitud:	21 de mayo del 2026

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los **dieciocho (18) día del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Gastos:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

- Solicitud de Crédito Fiscal Transferible de fecha **21 de mayo del 2026**.
- Copia del Permiso Único de Rodaje (PUR) respecto de la obra cinematográfica "**THE ALTRUISTS**" de fecha 08 de mayo del 2026.
- Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en virtud de la cual se evidencia que **FILM 059, S.R.L.**, se encuentra al día con sus obligaciones fiscales.
- Copia de los documentos constitutivos de **FILM 059, S.R.L.**
- Declaración Jurada de **FILM 059, S.R.L.**, legalizada por Notario Público.
- Copia de la cédula de identidad **ALBERT MARTINEZ MARTIN**, representante de **FILM 059, S.R.L.**
- Copia del Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **AC-P-16367** de **FILM 059, S.R.L.**, de fecha 14 de septiembre del 2023.
- Relación de los gastos por partidas y conceptos realizados por la sociedad **FILM 059, S.R.L.**, correspondiente a la obra cinematográfica "**THE ALTRUISTS**".
- Informe de auditoría realizado por un contador público autorizado (CPA) al **10 de mayo del 2026**.
- Informe de Validación emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No.108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No.257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y en general promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No.108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No.108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No.108-10 instituye un crédito fiscal transferible dirigido a reembolsar el equivalente a un veinticinco (25%) de todos los gastos que realice una persona natural o jurídica en la producción de una obra cinematográfica o audiovisual ya sean dominicanas o extranjeras.

Considerando: Que la sociedad **FILM 059, S.R.L.**, es una sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **1-32-92368-5**, con su domicilio social establecido en la calle Rafael Augusto Sánchez No. 86, Roble Corporate Center, Piso 11, Sector Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, la cual se encuentra debidamente representada por el señor **ALBERT MARTINEZ MARTIN**, de nacionalidad española, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. **402-5382741-0**, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

Considerando: Que la sociedad **FILM 059, S.R.L.**, es la productora local de la obra cinematográfica denominada **"THE ALTRUISTS"**.

Considerando: Que en fecha **catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)** fue emitido el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No. **AC-P- 16367** a favor de la sociedad **FILM 059, S.R.L.**, en la categoría de Casa Productora.

Considerando: Que por solicitud de la sociedad **FILM 059, S.R.L.**, en fecha **ocho (08) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026)**, fue emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje (PUR) para la producción cinematográfica **"THE ALTRUISTS"** el cual fue emitido con la referencia PUR No. **1283**, con un presupuesto aprobado ascendente a la suma de **RD\$360,777,309.00**.

Considerando: Que en fecha **veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026)**, la sociedad **FILM 059, S.R.L.**, sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud del Crédito Fiscal Transferible de conformidad con las disposiciones del párrafo II del artículo 39 de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No.108-10 y su Reglamento de Aplicación No.370-11. Dicha solicitud fue realizada respecto a los gastos ejecutados en la República Dominicana durante la producción de la obra cinematográfica **"THE ALTRUISTS"**, cuya suma asciende a **RD\$360,580,344.00**, de acuerdo con el informe de auditoría.

Considerando: Que de conformidad al artículo 170 del Reglamento de Aplicación No.370-11, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a evaluar la solicitud presentada por la sociedad **FILM 059, S.R.L.**, así como verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No.108-10 y su Reglamento de Aplicación. En este sentido, la Dirección General de Cine (DGCINE) comprobó y validó la veracidad de los documentos depositados, así como las informaciones contables suministradas respecto a los gastos realizados en la República Dominicana.

Considerando: Que en fecha **diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación Interno realizado a la documentación presentada por la sociedad **FILM 059, S.R.L.**, así como la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la actividad Cinematográfica (CIPAC) respecto a la validación de los gastos realizados en la producción de la obra cinematográfica **"THE ALTRUISTS"**.

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica **"THE ALTRUISTS"** producida por la sociedad **FILM 059, S.R.L.**, se comprobó que la misma ejecutó un presupuesto en República Dominicana de gastos válidos ascendente a la suma de **RD\$359,254,920.00**.

Considerando: Que dichos gastos fueron realizados tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 167 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.108-10 correspondiente a los gastos directamente relacionados al desarrollo, a la preproducción, producción y post producción de obras cinematográficas y audiovisuales admitidos por el referido artículo.

Considerando: Que en fecha **dieciocho (18) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Aplicación No.370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **FILM 059, S.R.L.**, así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que, de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Validación de Gastos y aplicación del Crédito Fiscal Transferible.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No.108-10, el Reglamento de Aplicación No.370-11, los documentos e informes depositados por la sociedad **FILM 059, S.R.L.**, así como el Informe de validación de gastos y la recomendación emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR el monto correspondiente a los gastos ejecutados y validados en República Dominicana por la sociedad **FILM 059, S.R.L.**, para la producción de la obra cinematográfica extranjera **"THE ALTRUISTS"** el cual asciende a la **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$359,254,920.00).**

SEGUNDO: AUTORIZAR la emisión del certificado de crédito fiscal transferible a favor de la sociedad **FILM 059, S.R.L.**, por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor los gastos validados, el cual asciende a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$89,813,730.00).**

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No.370-11 de la Ley No.108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).**



AMAURY SÁNCHEZ
Viceministro de Cultura,
en representación del Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC



MARIANNA VARGAS GURILIEVA
Directora General de Cine
Secretaria del CIPAC

